



Asunción, junio de 2025.

VISTO: el Expediente VIRTU 2025-12015001-009675, por el cual se eleva a consideración la propuesta de autorización del llamado por vía de la excepción N° 01/2025 "Contratación de Espacios Publicitarios para el Programa Emplea Joven PY del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social" - ID N° 470.588 - Ad Referéndum, y se dispone la Conformación del Comité de Evaluación; y -------

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.-----
- Que, el Artículo 45 "Pliego de Bases y Condiciones", de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", dispone: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante...". ----





Asunción, junio de 2025.

- Que, se tienen en cuenta las disposiciones de los Artículos 46 "Excepciones a la concurrencia autorizada", 48 "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", 57 "Contenido de las Bases de Contratación" y 58 "Especificaciones Técnicas" del Decreto N° 2264/2024 de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".-------
- Que, el Artículo 12 del Decreto N° 2274 de fecha 06 de agosto de 2029, expresa: «De los procesos de contratación pública de los OEE relativos a Comunicación e Información de Gobierno e institucional". El MITIC autorizará los procesos de contrataciones públicas llevados a cabo por los OEE en el marco de los planes, proyectos y programas comunicacionales gubernamentales e institucionales dirigidos a la ciudadanía, a fin de verificar su concordancia con el Plan Anual de Comunicación de cada OEE y las estrategias comunicacionales del Gobierno».
- **Que,** por Nota MTESS N° 393/2025 de fecha 07 de mayo de 2025, se solicitó la autorización requerida al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), para el referido llamado por vía de la excepción.-----
- **Que,** por Formulario de Aprobación de Expedientes N° 05/2025, emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), se ha otorgado la conformidad a las especificaciones técnicas del proceso que nos ocupa, dándose cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 2274/2019.-----

- Que, la unidad requirente ha procedido al exclusivo estudio y análisis del proyecto de pliego de bases y condiciones y no han expresado reparo alguno con respecto a la redacción del proyecto en cuestión.





Asunción, junio de 2025.

- Que, el Dictamen CVE 01/2025 de fecha 02 de mayo de 2025, "Dictamen Técnico Contratación por vía de la Excepción", de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, expresa: "... Contar con este servicio es imprescindible para satisfacer la necesidad de posicionar eficazmente el Programa Emplea Joven PY 2025 y garantizar su conocimiento por parte del público meta (jóvenes y empleadores), los requerimientos técnicos han sido definidos de forma que aseguren una cobertura adecuada, segmentación efectiva y eficiencia en la inversión pública (...) Por todo lo expuesto y conforme a los datos proveídos por la Dirección de Difusión de la Información Institucional se considera viable realizar el llamado de contratación por vía de la excepción para la adquisición de obras de arte, tal como halla previsto en el artículo 40 de la ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas" (Sic).--





Asunción, junio de 2025.

- Que, la Disponibilidad Presupuestaria del presente procedimiento se encuentra vinculado al PAC, con ID N° 470.588, sujeto a una reprogramación presupuestaria. ------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

- Art. 1º APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la convocatoria de la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2025 "Contratación de Espacios Publicitarios para el programa Emplea Joven Py del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social" Ad Referéndum ID Nº 470.588, que forma parte como Anexo de la presente Resolución.-----
- - **Néstor Noguera**, funcionario de la Dirección de Difusión de la Información Institucional. ------





POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2025 "CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA EL PROGRAMA EMPLEA JOVEN PY DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL" - ID Nº 470.588 - AD REFERÉNDUM, Y SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.----

Asunción, junio de 2025. Raúl Alfonso, Director de la Dirección Financiera. -----Clarissa Orué, Directora de la Dirección de Control Interno Previo.-----Art. 4° AUTORIZAR a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones junto con la unidad requirente, la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobada en el Artículo 1º de la presente Resolución a través de Adendas y a contestar consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, si fuese necesario.-----Art. 5° NOTIFICAR a las áreas que corresponda, cumplido archivar.-----

Secretaria General

Ministra